CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/02/2026 - 16:48:23
Recibo No. S000972863, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gm2dwbqXTK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
Nit : 900267143-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503337
Fecha de inscripción: 17 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 Nro.19 -25
Barrio : LOS CORTIJOS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : construyendotejidocesar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3178377296
Teléfono comercial 2 : 3232866492
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 Nro.19 -25
Barrio : LOS CORTIJOS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : construyendotejidocesar@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3178377296
Teléfono para notificación 2 : 3232866492

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de febrero de 2009 de la Asamblea De Fundadores de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2009, con el No. 8697 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 10 de julio de 2012 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2012, con el No. 12070 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS E LA FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO D E VALLEDUPAR

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2014, con el No. 13561 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 11 de enero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2014, con el No. 13582 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 10 de julio de 2015 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2015, con el No. 15171 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO DE 19 DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 2 del 30 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2017, con el No. 19321 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS: AUMENTO DE PATRIMONIO

Por Acta No. 005 del 27 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020, con el No. 23020 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AUMENTO DEL PATRIMONIO DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

Por Acta No. 002 del 18 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 24695 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación construyendo tejido social, es una entidad sin ánimo de lucro, y cuya finalidad es el desarrollo de actividades de carácter social, brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes que desempeñan trabajo infantil, que permita restituirle sus derechos amenazados o vulnerados, encaminados a desarrollar la personalidad, aptitudes físicas y mentales, conservando su identidad valores y autonomía, mejorando las condiciones de vida y las actividades que a continuación se precisan:

*Establecer mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes accedan a servicios médicos y de seguridad social.

*Desarrollar estrategias que garanticen el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios

educativos que posibiliten el desarrollo como seres humanos en toda las áreas y dimensiones físicas, intelectual efectivas, moral y social.

*Establecer mecanismos para que los niños, niñas y adolescentes expresen su opinión, pensamiento, conciencia y religión libremente, así mismo fomentar espacios de participación.

*Garantizar el derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente a su dignidad humana.

*Fortalecer a la familia en acciones de cuidado, promoción, desarrollo integral y equitativos de los niños, niñas y adolescentes a partir de sensibilización, orientación y transformación de los patrones de crianza.

*Crear espacios constructores de sociedad y comunidad con la familia, para que fortalezcan su función y busquen alternativas para mejorar los ingresos.

*Desarrollar actividades de orientación sensibilicen con la familia para que se conviertan en promotores y facilitadores, del desarrollo individual de los niños, niñas y adolescentes a través de la integración al sistema escolar, en la participación de actividades deportivas, y culturales.

*Planear y ejecutar acciones que garanticen a los niños, niñas y adolescentes el restablecimiento de sus derechos, proporcionados protección integral en un ambiente familiar sustituto, para la protección integral en condiciones favorables facilitando el desarrollo personal, familiar y social.

*Brindar atención integral a menores y familias con problemas de desadaptación en procesos de resocialización, trabajo infantil, problemas de comportamiento y otros en situación de amenazas o vulneraciones.

*Planear, organizar, asesorar y manejar servicios de sala cunas, lactarios, restaurantes escolares, atención a la primera infancia y otros.

*Suministrar paquetes alimentarios asegurando aportes nutricional balanceados según la modalidad: Loncheras, refrigerios, pasa bocas, y otros afines.

*Elaborar y planificar ciclos de minutas cumpliendo requerimientos nutricionales, racionalizando el presupuesto familiar dedicado a la alimentación de reducir costos.

*Contratar con entidades del estado o particulares, programas de capacitación nutricional en temas específicos a grupos que lo ameriten como personas de la tercera edad; diabéticos, hipertensos, obesos y otros.

*Brindar educación inicial de calidad en la atención integral a niños, niñas menores de 5 años a la prestación de servicios que garanticen como mínimo los derechos a educación inicial, atención y cuidado, nutrición, salud y recreación.

*Planear, ejecutar y evaluar programas de crecimientos y desarrollo en instituciones dedicadas a

la población preescolar y escolar con énfasis en la primera infancia.

*planear, organizar, asesorar y manejar programas relacionados con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

*Desarrollar eventos de investigación tales como estudios, congresos, seminarios, talleres y conferencias con el fin de contribuir a la capacitación de la población en general.

*Realización de toda clase de eventos, sociales, culturales, deportivos etc.

*Adelantar proyectos comunitarios y ambientales que propicien el desarrollo económico, social y cultural de los asociados y población en general para tal fin podrá:

*Adelantar programas y proyectos de apoyo social a las comunidades más vulnerables y necesitadas, generando beneficios para la primera infancia, la juventud, las madres comunitarias, la tercera edad, discapacitados, comunidades de economía campesina, etnias y negritudes, población desplazada y sociedad en general.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas inadaptadas para vivir en comunidad.

*Gestionar recursos para el diseño y ejecución de proyectos que apunten hacia un marco de desarrollo sostenible, para ello se trabajara en áreas tales como: Prevención y control de incendios forestales, prevención de desastres, habilitación de viveros y reforestación, protección ambiental, turismo ecológico. Planes de desarrollo.

*Gestionar la obtención de alimentos para las comunidades más necesitadas.

*Servir como gestor para la asistencia técnica, estudios de impacto ambiental, investigación e instrucción ecológica.

*Producción de documentos audiovisuales sobre ecología y derechos humanos.

*Gestionar la consecución elementos y equipos para mejorar la calidad educativa, haciendo asequibles (textos escolares, material didáctico, muebles y equipos de sistemas, parques didácticos).

*Trabajar para concientizar a la comunidad en lo relacionado con el tratamiento de aguar residuales y materiales reciclables.

*Comprometer a estado, comunidad y a la familia, para que se le garanticen los derechos a los ancianos, niños, niñas y jóvenes que se encuentren en riesgo social, orientando el programa hacia la prevención, sostenimiento y formación integral a partir de prospectos debidamente estructurados.

*Desarrollar actividades de esparcimiento para la comunidad.

*Presentar programas y proyectos para jalonar recursos con entidades municipales,

departamentales, nacionales e internacionales en infraestructura económica social, entre otras, comunicación, recreación, cultura, medio ambiente y saneamiento básico.

*Apoyo al sector de grupos solidarios.

*Gestionar la construcción de vivienda por autogestión comunitaria.

*Promover actividades y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias pobres.

*Promover el concurso de la empresa pública y privada en la prevención de la enfermedad, cumpliendo un rol relevante en el cuidado integral de la persona familia, ayudando al individuo en la satisfacción de sus necesidades para que pueda adaptarse a las circunstancias de la vida en forma armoniosa y saludable.

*Suministrar a la comunidad información necesaria de la enfermedad y sus complicaciones a través de actividades científicas, charlas, talleres, campanas y publicaciones.

*Desarrollar actividades de orientación formativa a las madres cabeza de familia, madres sustitutas, madres comunitarias, mujeres gestantes y madres lactantes, grupos de tercera edad, menores y grupos de jóvenes y demás población vulnerable.

*Participar con veedurías y control en el desarrollo de plan amplio de inmunizaciones en toda clase de actividad infecto prevenibles.

*Servir como gestor para contribuir al saneamiento ambiental.

*Impulsar el desarrollo de su objeto social y buscar que los pobres y vulnerables (población vinculada), a cargo de los entes territoriales, tengan acceso a los servicios de salud en enfermedades de alto riesgo.

Para el desarrollo de su objeto, la fundación podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos, apertura de cuentas corrientes y/ o de ahorros en entidades bancarias y financieras, podrá en el marco de la constitución, las leyes, los presentes estatuto, los reglamentos internos, los convecinos con entes territoriales, realizar todo tipo de actividades que sean convenientes a fin de lograr su efectividad ajustada a los códigos que rigen a las ongs.

Para una mejor coordinación de sus actividades sociales la fundación construyendo tejido social, de conformidad con el decreto 1137 de 1999 es vinculada al sistema nacional del instituto colombiano de bienestar familiar.

Hacer supervisión, asistencia técnica, asesorías y acompañamiento a los programas de primera infancia en las diferentes modalidades de atención.

Consultorías y asesoría en mecanismos alternativos de regulación, gestión, transformación de conflictos y los procesos de posconflicto armado, reintegración, reconciliación entre otros.

Desarrollar políticas públicas y proyectos de emprendimiento sostenible para migrantes venezolanos, colombianos retornados y comunidades en los Municipios con Programas de Desarrollo

con enfoque Territorial (PDET), en representación gubernamental o de organismos internacionales.

Fortalecer medios de vida en la población víctima del conflicto armado interno.

Aunar esfuerzos con entidades gubernamentales nacionales e internacionales y organizaciones humanitarias internacionales que contribuyan a disminuir los índices de pobreza y desocupación población vulnerable, minorías étnicas, víctimas de violencia, desmovilizados, migrantes y retornados, a través de acompañamiento en procesos de formación y emprendimiento sostenible que les permitan resignificar sus proyectos de vida y garantizar su seguridad alimentaria y la de sus familias.

Fortalecimiento de las capacidades personales para alcanzar el hambre cero en Colombia, encaminadas a lograr el objetivo de desarrollo sostenible #2, durante la agenda 2030.

PATRIMONIO

$ 700.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: el representante legal de la fundación será el presidente, será elegido por la asamblea general, y podrá ser uno de los directivos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: son funciones del presidente:

a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y del junta directiva;

b. Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la junta directiva;

c. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos;

d. Realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos, sin límite de cuantía;

e. Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;

f. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación;

g. Presentar los informes que le solicite la junta directiva o la asamblea;

h. Presentar la junta directiva los proyectos de reglamentos y funciones que se requieran para el buen funcionamiento de la fundación ante la junta directiva, para su aprobación.

i. Presentar los informes financiero y de contabilidad al junta directiva mensualmente con la firma del contador;

j. Someter a la junta directiva los planes y programas de la fundación;

k. Realizar todo acto financiero con el sector bancario con facultades de abrir cuentas de ahorro, cuenta corriente y créditos, igualmente tiene facultades para girar, recibir, endosar cheques, letras de cambio, pagares y toda clase de documentos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

l. Establecer establecimiento de comercio, agencias, sucursales a nivel nacional e internacional.

m. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 29 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2024 con el No. 30869 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARELVIS GONZALEZ GUERRA	C.C. No. 49.741.791

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 04 del 27 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2025 con el No. 32445 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARELVIS GONZALEZ GUERRA	C.C. No. 49.741.791
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FELIPE ANDRES DAZA HENRIQUEZ	C.C. No. 1.192.757.063
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERNANDO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. No. 77.185.694

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3-15 del 01 de octubre de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2015 con el No. 15310 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

Fecha expedición: 18/02/2026 - 16:48:23
Recibo No. S000972863, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gm2dwbqXTK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA	C.C. No. 1.065.621.333	184239-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de julio de 2012 de la Asamblea De Asociados	12070 del 24 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 10 de enero de 2014 de la Asamblea De Asociados	13561 del 16 de enero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 11 de enero de 2014 de la Asamblea De Asociados	13582 del 22 de enero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 10 de julio de 2015 de la Asamblea De Asociados	15171 del 02 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 30 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	19321 del 17 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 005 del 27 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	23020 del 24 de junio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 18 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	24695 del 20 de mayo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8511
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 18/02/2026 - 16:48:23
Recibo No. S000972863, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gm2dwbqXTK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.473.181.817,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : P8511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****